



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL DEL ESTADO DE CHIAPAS (PAECH)

Lic. Víctor Hugo Villatoro Ventura, en mi carácter de **Titular de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas** y con fundamento en los artículos: 18, fracción XII y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; 1° del Decreto por el que se crea la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas, y 5° fracción IV del acuerdo por el que se emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, de las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4°, 6° y 7° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, establecen que estos deben salvaguardar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Que acorde al Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024 y, con el fin de evitar la corrupción y fomentar una mejor rendición de cuentas, es necesario fortalecer el Estado de Derecho en esta Institución, construyendo garantías y creando políticas integrales que permitan disminuir conductas que atenten contra los derechos fundamentales de los servidores públicos.

Que se requiere implementar acciones que favorezcan el comportamiento ético de los servidores públicos de esta Institución, mediante la operación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental.

Que es necesario fomentar la cultura de la delación, entendida ésta, como la responsabilidad que tiene todo servidor público de acudir ante el órgano competente a revelar y describir conductas que resulten contrarias a las reglas de integridad, relacionadas con un hecho atribuible a un ente del estado; por lo tanto, es de vital importancia que este ciña su conducta dentro del marco de la legalidad, transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación de su actuar, al interés público.



Que el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas, ha puesto a mi consideración el Código de Conducta que se podrá aplicar para los servidores públicos de esta Institución, el cual fue aprobado en su Sesión Ordinaria del 26 de agosto de 2019.

Por lo antes expuesto se expide:

Acuerdo número PAECH/CEPCI/002/2019, por el que se despacha el Código de Conducta de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas (PAECH).



ÍNDICE

MARCO JURÍDICO	5
INTRODUCCIÓN	6
ALCANCE	7
OBJETIVO	8
TÍTULO PRIMERO	8
Cultura Institucional de la PAECH	8
Capítulo I Misión y Visión	8
Capítulo II Principios Constitucionales, Valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas y Reglas de Integridad de la Función Pública que todos los trabajadores de la PAECH deberán observar y cumplir	8
Capítulo III Armonización de los principios constitucionales, los valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, los Valores de la PAECH y las Reglas de Integridad.	9
Capítulo IV Valores de la PAECH	11
TÍTULO SEGUNDO. Disposiciones Generales.	12
Capítulo I. Principios Rectores del Código de Conducta de la PAECH.	12
Glosario.	19
Transitorios.	21



Marco Jurídico

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
4. Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
5. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
6. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.
7. Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.
8. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
9. Ley que Previene y Combate la Discriminación en el Estado de Chiapas.
10. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
11. Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
12. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
13. Ley Ambiental para el Estado de Chiapas.
14. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
15. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
16. Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Chiapas.
17. Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024.
18. DECRETO por el que se crea la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas.
19. Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas
20. Manual de Organización de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas.
21. ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, de las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos

Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.



Introducción

Desde sus inicios, la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas se ha planteado ser una institución de excelencia, para ello, ha requerido no sólo de la transformación de las estructuras y del marco normativo, sino también de la revisión a fondo de las costumbres y prácticas de trabajo prevalecientes. Al ser una institución de vigilancia y protección al medio ambiente, cuya esencia es la formación de capital humano que le permita cumplir con sus objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, le resultan fundamentales las mejores prácticas de colaboración entre niveles, el reconocimiento y respeto de las capacidades de todos, el aprovechamiento de talentos, conocimientos, habilidades y experiencias, el reconocimiento de nuestra responsabilidad ante la sociedad y la búsqueda incesante de mejores índices de desempeño. De igual forma, la utilización de los canales de comunicación y su apertura en todos los niveles, constituye un factor esencial para mantener informados a los miembros sobre la evolución y el rumbo de la institución, facilitando de esta forma la búsqueda de objetivos compartidos y la sinergia entre las áreas.

Para ello, la institución ha trabajado desde hace varios años en la promoción de una Cultura Institucional propia, que, con base en su misión y visión, ha establecido un conjunto de principios, valores y políticas, buscando que éstos formen parte de la labor cotidiana de sus colaboradores y que los beneficios de ello, se reflejen tanto en la satisfacción de las demandas cambiantes de los usuarios como en la mejora del clima laboral de la Procuraduría Ambiental.

Es así como la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas, tiene siete valores institucionales a saber: Respeto a la Persona, Compromiso con la Sociedad, Responsabilidad, Comunicación, Cooperación, Mentalidad Positiva y Calidad, para que todos trabajemos en transformar nuestras actitudes, reconociendo que la mejora sustancial de los servicios que se prestan a la sociedad, depende de sus colaboradores.



Esta labor no podría llevarse a cabo sin el estricto apego a las directrices que la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, ha impulsado para propiciar la integridad de los servidores públicos e implementar acciones que favorezcan su comportamiento ético, mediante el establecimiento de mecanismos tales como la emisión del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, el cual prevé los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad; así como los valores que todo(a) servidor(a) público(a) debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones consistentes en: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, integridad, cooperación, liderazgo, transparencia y rendición de cuentas. Así como las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública.

Con base en ello, el Comité de Ética de esta Institución presenta el Código de Conducta, conformado por 11 principios rectores y sus respectivas normas de conducta, todo ello, teniendo como sustento el ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, emitido por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública.

Alcance del Código de Conducta

El presente Código de Conducta, deberá observarse y cumplirse, sin excepción, por las y los servidores públicos de la PAECH, y sus direcciones adscritas a ésta, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

El incumplimiento de lo establecido en este documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.

Objetivo del Código de Conducta

Establecer las conductas éticas, para las y los servidores públicos de la PAECH, que deben observar en su actuación, mediante la aplicación e implantación de los Valores Institucionales que, traducidos en normas de conducta, deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

TÍTULO PRIMERO

Cultura Institucional de la PAECH

Capítulo I

Misión y Visión

“La Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas tiene como Misión procurar formalmente la protección y restauración de los recursos naturales, mediante la aplicación de políticas públicas ambientalistas e instrumentos que permitan su protección, conservación, restauración y aprovechamiento; con acciones de inspección y vigilancia, de ejecución de medidas de seguridad, seguimiento de las denuncias e imposición de sanciones”.

“La Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas tiene como Visión ser un organismo promotor de los derechos humanos ambientales, eficiente, eficaz transparente y confiable, comprometido con la protección de los recursos naturales, que garantice la preservación del medio ambiente para las futuras generaciones; con capacidad para ofrecer servicios confiables y de calidad”.

Capítulo II

Principios Constitucionales, Valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas y Reglas de integridad de la Función Pública que todos los trabajadores de la PAECH deberán observar y cumplir.



Las y los servidores públicos de la PAECH, para el desempeño de su función, cargo o comisión, deberán observar y cumplir los principios constitucionales y valores; y las Reglas de Integridad para el debido ejercicio de la Función Pública establecidas en el Acuerdo por el que se emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

A continuación, se presenta la alineación con los valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas y los Valores de la PAECH, a partir de lo cual se desprende el Código de Conducta de la Institución.

Capítulo III

Armonización de los principios constitucionales, los valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, los Valores de la PAECH y las Reglas de Integridad.



Principios Constitucionales	Valores del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal	Valores de la PAECH	Reglas de integridad
Legalidad	Verdad	Responsabilidad	1. Actuación Pública 2.- Información Pública 3.-Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones 4.-Programas Gubernamentales 5.- Trámites y servicios 6.-Recursos Humanos 7.-Administración de bienes muebles e inmuebles 8.- Procesos de evaluación 9.- Control Interno 10.-Procedimientos administrativos 11.- Desempeño permanente con integridad 12.- Cooperación con la integridad 13.- Comportamiento digno
	Probidad	Compromiso con la Sociedad	
Honradez	Verdad	Responsabilidad	
	Probidad	Compromiso con la Sociedad	
Lealtad	Interés Público	Responsabilidad	
		Compromiso con la Sociedad	
Imparcialidad	Respeto	Respeto a la persona	
	Respeto a los Derechos Humanos	Respeto a la persona	
	Igualdad y no Discriminación	Respeto a la persona	
	Equidad de Género	Respeto a la persona	
Eficiencia	Respeto	Respeto a la persona	
	Entorno Cultural y Ecológico	Responsabilidad	
	Cooperación	Cooperación	
	Liderazgo	Mentalidad positiva y calidad	
	Rendición de Cuentas	Comunicación Respeto a la persona	
Economía	Racionalidad Económica	Compromiso con la Sociedad	
Disciplina	Racionalidad Económica	Compromiso con la Sociedad	
		Responsabilidad	
Profesionalismo	Interés Público	Compromiso con la Sociedad	
	Respeto	Respeto a la persona	
	Respeto a los Derechos Humanos	Respeto a la persona	
	Igualdad y no Discriminación	Respeto a la persona	
	Equidad de Género	Respeto a la persona	
	Verdad	Responsabilidad	
	Probidad	Compromiso con la Sociedad	
Objetividad	Interés Público	Responsabilidad Compromiso con la Sociedad	
	Probidad	Compromiso con la Sociedad	
	Verdad	Responsabilidad	
Transparencia	Rendición de Cuentas	Comunicación Respeto a la persona	
	Rendición de Cuentas	Comunicación Respeto a la persona	
Rendición de Cuentas	Rendición de Cuentas	Comunicación	
		Respeto a la persona	
Competencia de mérito	Interés Público	Responsabilidad Compromiso con la Sociedad	
	Verdad	Responsabilidad	
	Racionalidad Económica	Compromiso con la Sociedad	
Eficacia	Interés Público	Responsabilidad Compromiso con la Sociedad	
	Liderazgo	Mentalidad positiva y calidad	
	Verdad	Responsabilidad	
Integridad	Respeto	Respeto a la persona	
	Respeto a los Derechos Humanos	Respeto a la persona	
	Igualdad y no Discriminación	Respeto a la persona	
	Equidad de Género	Respeto a la persona	

Equidad	Respeto	Respeto a la persona	
	Respeto a los Derechos Humanos	Respeto a la persona	
	Igualdad y no Discriminación	Respeto a la persona	
	Equidad de Género	Respeto a la persona	

Capítulo IV Valores de la PAECH

1. Respeto a la persona. -consideramos a cada una de las personas con las que nos relacionamos, como individuos dignos de atención y consideración, con interés más allá de lo meramente profesional y laboral.

2. Compromiso con la sociedad: Consideramos a la sociedad como la beneficiaria de nuestro trabajo, reconociendo la importancia de su participación en la determinación de nuestro rumbo. Para ello debemos atender las necesidades específicas de cada región, aprovechando las ventajas y compensando las desventajas en cada una de ellas.

3. Responsabilidad: Las y los servidores públicos de la PAECH, gozan de la confianza necesaria para responsabilizarse del resultado de su trabajo y tomar sus propias decisiones dentro de su ámbito de competencia.

4. Comunicación: Fomentamos la fluidez de la comunicación institucional, lo que implica claridad en la transmisión de ideas e información, así como una actitud responsable por parte del receptor.

5. Cooperación: impulsamos el trabajo en equipo, respetando las diferencias, complementando esfuerzos y construyendo con las aportaciones de los demás.

6. Mentalidad positiva: Enfrentamos los retos con una visión de éxito, considerando que siempre habrá una solución para cada problema y evitando la inmovilidad ante la magnitud de la tarea a emprender.

7. Calidad: Hacemos nuestro trabajo bien, siempre desde la primera vez, teniendo en mente a la persona o área que hará uso de nuestros productos o servicios, considerando lo que necesita y cuándo lo necesita.



TÍTULO SEGUNDO Del Código de Conducta

Capítulo I

Principios Rectores del Código de Conducta de la PAECH

I) CONOCER Y APLICAR LAS LEYES Y NORMAS INHERENTES A LAS FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO LABORAL.

Normas de Conducta

I.1 Conocer y cumplir todas y cada una de las normas que regulan mi empleo, cargo o comisión, sujetándome a sus disposiciones de forma consciente y responsable de las consecuencias legales que sobrevengan para que su aplicación sea precisa y oportuna.

I.2 Ser responsable de implementar correcta y oportunamente las normas y demás disposiciones legales y jurídico-administrativas, para el adecuado ejercicio de mis funciones y/o actividades.

II) EJERCICIO ADECUADO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.

Normas de Conducta

II.1 Desempeñar mi trabajo profesionalmente, sin esperar un beneficio adicional al que me corresponda.

II.2 Tratar a mis compañeros con respeto, independientemente de su nivel jerárquico, edad, sexo, religión, apariencia física, etnia, opiniones, preferencias sexuales, diferencias y preferencias personales.

II.3 Atender las necesidades y peticiones en asuntos relacionados en el ámbito de mi competencia con imparcialidad, respeto y respuesta oportuna.

II.4 Respetar los horarios de entrada y salida establecidos por la PAECH, en los contratos de trabajo.

II.5 Utilizar la papelería oficial de la PAECH para asuntos relacionados con el desempeño de mis funciones y/o actividades y no para beneficiar o perjudicar a terceros.

II.6 Cumplir adecuadamente con mis funciones y/o actividades, sin aceptar ofrecimientos de privilegios o dádivas por el desempeño de mi empleo, cargo o comisión.

II.7 Evitar realizar actividades ajenas a mi responsabilidad durante el horario laboral.

II.8 Acreditarme como profesional sólo si cuento con un título y cédula profesional expedidos por las instituciones educativas oficiales.

III) OPTIMIZAR EL USO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

Normas de Conducta

III.1 Trabajar eficientemente con los recursos financieros y materiales que se me proporcionen, siempre bajo principios de racionalidad, ahorro y transparencia.

III.2 Utilizar con moderación la papelería y demás materiales asignados para el estricto cumplimiento de mis funciones y/o actividades institucionales.

III.3 Hacer uso moderado y adecuado a las funciones y/o actividades encomendadas, de los servicios que me proporciona la PAECH, tales como, electricidad, gasolina, fotocopiado, telefonía, internet y correo electrónico.

III.4 Cuidar las instalaciones, el mobiliario y equipo de la PAECH y de terceros.

III.5 Utilizar los vehículos oficiales de la PAECH, exclusivamente para asuntos y comisiones oficiales.



III.6 Utilizar responsablemente los recursos financieros y materiales de la PAECH, para cumplir estrictamente con mis funciones y/o actividades y no para beneficio personal o de terceros ajenos a la institución.

III.7 Reutilizar el material de oficina las veces que sea posible, en beneficio de una cultura para el ambiente

IV) CUIDAR EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

Normas de Conducta

IV.1 Atender las solicitudes de información que se requiera en la PAECH, a través de los mecanismos adecuados para el acceso y consulta clara y transparente, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

IV.2 Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna, así como la que se envía a las dependencias y entidades que lo soliciten, respetando las formas y conductos autorizados para tal efecto.

IV.3 Utilizar correctamente la información que tengo bajo mi resguardo, buscando aprovecharla de forma colaborativa para apoyar el desempeño laboral de las y los servidores públicos de la PAECH y el cumplimiento de las metas institucionales.

IV.4 Resguardar la información y documentación institucional, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

V) FOMENTAR UN ADECUADO AMBIENTE LABORAL.

Normas de Conducta

V.1 Participar en las actividades del equipo de trabajo, que me sean encomendadas para el cumplimiento de mis funciones y/o actividades en beneficio de la PAECH.

V.2 Propiciar y contribuir a crear las condiciones necesarias que permitan establecer un ambiente sano en mi área de trabajo.

V.3 Apoyar con disposición, ideas y conocimiento, en cualquier actividad asignada durante el desempeño de mis funciones y/o actividades para el debido y oportuno cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

V.4 No incurrir en acciones que conlleven a practicar y/o participar en el hostigamiento y acoso sexual o laboral con mis compañeras y compañeros en mi área de trabajo.

V.5 Participar en acciones que conlleven a la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal, atendiendo las disposiciones reglamentarias, considerando las necesidades tanto de mujeres como de hombres.

V.6 Evitar aprovecharme del trabajo en equipo con fines personales.

VI) CONTAR CON DISPOSICIÓN EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS

Normas de Conducta

VI.1 Participar y contar con disposición e iniciativa para solucionar los problemas laborales de mi área de trabajo y poner todo mi esfuerzo.

VI.2 Tratar con discreción y respeto a mis compañeras y compañeros de trabajo, para mejorar y lograr una adecuada relación laboral.

VI.3 Realizar las funciones y/o actividades que me corresponden en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

VI.4 Evitar involucrarme en conflictos con mis compañeras y compañeros.



VII) FOMENTAR LA COMUNICACIÓN Y RESPETO ENTRE LOS (AS) SERVIDORES(AS) PÚBLICOS

Normas de Conducta

VII.1 Hacer congruente mi conducta diaria, con los principios del Código de Conducta de la PAECH.

VII.2 Dirigirme a mis compañeros de la institución sin actitudes ofensivas, prepotentes o abusivas, sin importar el cargo, puesto o comisión que desempeñen.

VII.3 Utilizar lenguaje adecuado evitando el ofensivo, soez, sexista, o discriminatorio en las comunicaciones formales e informales que lleve a cabo dentro de mi centro de trabajo.

VII.4 Reconocer los méritos ganados por mis compañeras y compañeros, y por ningún motivo o circunstancia me adjudicaré sus ideas, propuestas o iniciativas.

VII.5 Evitar usar aparatos de sonido o cualquier otro equipo que interfiera o incomode a mis compañeros de trabajo.

VIII) IMPACTO DE RESULTADOS ANTE LA SOCIEDAD

Normas de Conducta

VIII.1 Mantener una actitud de servicio en el desarrollo de mis funciones y/o actividades como servidora o servidor público.

VIII.2 Ofrecer a todos los ciudadanos un trato equitativo, atento y justo.

VIII.3 Atender con diligencia y respeto a los ciudadanos en sus requerimientos de servicios en la PAECH.

VIII.4 Proporcionar atención a todas las personas, interna y externamente, sin distinción alguna.

VIII.5 Apoyar a mis compañeros y compañeras en el ámbito de mi competencia, para el logro de los objetivos institucionales.



IX) OBSERVAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Normas de Conducta

IX.1 Desarrollar acciones que contribuyan al cuidado de mi centro de trabajo.

IX.2 Participar en exámenes médicos y campañas preventivas que realice la PAECH.

IX.3 Informarme y utilizar las áreas destinadas a fumar, puntos de encuentro ante una posible contingencia, así como, sobre las recomendaciones relativas a la seguridad en caso de alguna eventualidad.

IX.4 Colaborar en lo que se me indique para facilitar las acciones de protección civil y fumigaciones, así como mantenerme informado y actualizado en estas materias.

IX.5 Mantener mi lugar de trabajo ordenado, limpio y seguro

IX.6 Cumplir con las disposiciones de seguridad para el uso de oficinas e instalaciones de la PAECH, baños, áreas verdes, comedor, estacionamiento y auditorios.

IX.7 Respetar las cosas personales de la oficina, de mis compañeros y compañeras de trabajo.

IX.8 Cuidar las instalaciones de la PAECH no dejando aparatos electrónicos personales conectados que pudieran ocasionar un incendio.

IX.9 Participar de manera responsable en los simulacros y eventos preventivos en materia de protección civil.

IX.10 Participar en los programas de fomento del cuidado al medio ambiente.



IX.11 Participar e invitar a mis compañeros (as) de labores a participar en las campañas para el uso eficiente de la energía eléctrica, agua, gasolina, fotocopiado, escaneo, telefonía, equipo de cómputo, correo electrónico, etc.

X) PARTICIPAR EN ACCIONES DE DESARROLLO DE PERSONAL.

Normas de Conducta

X.1 Contar con disposición para asistir a los cursos de capacitación que me son otorgados por la PAECH, para optimizar mi desarrollo personal y de mis actividades.

X.2 Poner en práctica aquellos conocimientos adquiridos por cualquier medio, a fin de hacer eficiente mi trabajo y continuar con el seguimiento en el proceso de capacitación.

X.3 Evitar desertar de los cursos a los que estoy inscrita o inscrito, ya que de esa manera no perjudico el uso de los recursos de la PAECH.

X.4 Participar en eventos de capacitación y actualización en materia de derechos humanos.

XI) RESPETAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LOS DERECHOS HUMANOS

Normas de Conducta

XI.1 Promover la igualdad de género entre mis compañeras y compañeros.

XI.2 Contribuir en el ejercicio pleno y real del derecho a la no discriminación.

XI.3 Desempeñar mis funciones y/o actividades de modo tal que se garantice la igualdad de trato a todas las personas, mostrando mi compromiso legal y moral de asegurar la no discriminación y la igualdad de las personas.

XI.4 Orientar mis acciones al respeto y dignidad universal de mis compañeras y compañeros.



XI.5 Evitar manifestar conductas de discriminación en la relación con mis compañeras y compañeros de trabajo, con la sociedad y con el público en general.

XI.6 Atender a las mujeres sin discriminación o misoginia y a los hombres sin discriminación o misandria.

XI.7 Promover el respeto a los derechos humanos de mis compañeras y compañeros.

Glosario.

Para efectos de este Código, se entenderá por:

a) Acoso Laboral: Acción de una persona llamada hostigador (a) o un grupo de personas consideradas hostigadores (as) conducente a producir miedo, terror, desprecio o desánimo en el trabajador (a) afectado (a) hacia su trabajo, como el efecto o la enfermedad que produce en él trabajador (a). Esta persona o grupo de personas recibe una violencia psicológica injustificada a través de actos negativos y hostiles dentro del trabajo, de sus compañeros (acoso horizontal, entre iguales), de sus subalternos (en sentido vertical ascendente) o de sus superiores (en sentido vertical descendente).

b) Ambiente Laboral: Actitud de un grupo de personas dentro de su área y horario de trabajo.

c) Código de Conducta de la PAECH: Instrumento emitido por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la PAECH para orientar la actuación de los servidores(as) públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la Institución.

d) Código de Ética: Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

e) PAECH: Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas.

f) Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés: Órgano colegiado de consulta, asesoría y atención especializada de la PAECH para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta.

g) Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios puedan afectar el desempeño independiente e imparcial del servidor(a) público(a) en su empleo, cargo, comisión o funciones.

h) Cultura Institucional: patrón general de conductas y valores compartidos por las y los servidores públicos de la PAECH.

i) Delación: la narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta de la PAECH y a las Reglas de Integridad.

j) Discriminación: toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

k) Equidad de Género: defensa de la igualdad del hombre y la mujer en el control y el uso de los bienes y servicios de la PAECH. La cual consiste en estandarizar las oportunidades existentes para distribuirlas de una manera justa y equitativa entre ambos sexos, garantizando las mismas oportunidades de desarrollo.

l) Ética: conjunto de principios o valores morales que se relacionan al deber, la obligación, la disciplina, el respeto para el bienestar de las personas.

m) Hostigamiento Sexual: es el ejercicio de poder que se realiza en el marco de una relación de subordinación laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad y connotación lasciva.

n) Norma: regla de conducta de observancia obligatoria.

o) Reglas de integridad: a las señaladas en el Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad, los lineamientos generales para propiciar la integridad de los (las) servidores (as) públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

p) Servidor (a) Público (a): es la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinada al Estado, en cualquiera de sus tres poderes, independientemente de la naturaleza de la relación laboral que lo ligue con el área a la cual presta sus servicios, que obligada a apegar su conducta a los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia.

q) Valores: principios que comparten y aceptan, explícita e implícitamente, los integrantes de la PAECH y que influyen en su comportamiento.

Transitorios

Primero: el presente Código entrará en vigor al día siguiente de que el Área Jurídica de la PAECH notifique, mediante correo masivo, a las y los servidores públicos del Organismo, que el ordenamiento se encuentra a su disposición en el Portal de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 26 de agosto de 2019

Lic. Víctor Hugo Villatoro Ventura.
Titular de la Procuraduría Ambiental.

